

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 22 de junio.

Acuerdo SEJG/11-15/01,R	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/11-15/02,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 38 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015; la Junta de Gobierno aprueba las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la evaluación del desempeño de Educación Media Superior.
Acuerdo SEJG/11-15/03,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 24 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica y media superior. LINEE-04-2015; la Junta de Gobierno aprueba las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la evaluación diagnóstica de docentes de nuevo ingreso de Educación Media Superior.
Acuerdo SEJG/11-15/04,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el informe técnico sobre los procesos de elaboración de los exámenes nacionales para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica.

<p>Acuerdo SEJG/11-15/05,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones III, inciso a) y X; 26, 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 26, 28, fracciones III, inciso a) y X; 29, 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, 4, 9, 10, fracciones V y VI; 11, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVII; 19, fracción IV; 21, 24, 25, primer párrafo; 30, 31, fracciones V y VI; 32, fracciones, VIII, IX, XI, XII, XIII y 42 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-06-2014; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los concursos para la promoción a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Educación Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--